



RESOLUCION No. 938-AD-78

Lima, 15 de noviembre de 1978

Vista la solicitud de registro N° 4541, formulada por doña Libertad Lescano de Vera, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente acredita haber cumplido quince años de servicios prestados al Estado hasta el 20 de Mayo de 1978, asistiéndole el derecho de percibir el 15% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Artículo 5° del Decreto Ley N° 19847, modificado por Decreto Ley N° 21779, Decreto Supremo N° 002-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, Decreto Ley N° 21780 y Artículo 21° del Decreto Ley N° 22264; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que doña SARA LIBERTAD LESCANO DE VERA, Asistente Social, Grado V Sub-Grado 6 de la Unidad de Personal de la Oficina Central de Administración, tiene derecho de percibir el 15% de Remuneración Personal por contar con más de quince años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que abone a la recurrente el indicado porcentaje, a partir del 21 de Mayo de 1978, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.03 del Programa 1061 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1978.

Regístrese y comuníquese,



Luciano Cuneo Marsigli
LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

MP/RSS.
MCL.
dqp.



RESOLUCION No. 938-AD-78

Lima, 15 de noviembre de 1978

Vista la solicitud de registro N° 4541, formulada por doña Libertad Lescano de Vera, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente acredita haber cumplido quince años de servicios prestados al Estado hasta el 20 de Mayo de 1978, asistiéndole el derecho de percibir el 15% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Artículo 5° del Decreto Ley N° 19847, modificado por Decreto Ley N° 21779, Decreto Supremo N° 002-77-PI/INAP de 23 de Febrero de 1977, Decreto Ley N° 21780 y Artículo 21° del Decreto Ley N° 22264; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- RECONOCER, que doña SARA LIBERTAD LESCANO DE VERA, Asistente Social, Grado V Sub-Grado 6 de la Unidad de Personal de la Oficina Central de Administración, tiene derecho de percibir el 15% de Remuneración Personal por contar con más de quince años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2° .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que abone a la recurrente el indicado porcentaje, a partir del 21 de Mayo de 1978, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.03 del Programa 1061 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1978.

Regístrese y comuníquese,

LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED

EP/RSS.
NCL.
dqp.

2144
14 NOV. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION ASUNTO: 15% REMUNERACION PERSONAL: SARA LIBERTAD LESCANO DE VERA.
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 650-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED:

- 1.- Doña SARA LIBERTAD LESCANO DE VERA, Asistente Social Grado V-6 de la Unidad de Personal de la OCA, solicita el 15% de Remuneración Personal por contar con más de 15 años de servicios prestados al Estado.

Para tal efecto la recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo la Resolución N° 1181-DA-73 de 18-9-73, por la cual acredita el derecho a percibir el 10% de Remuneración Personal por haber cumplido 10 años de servicios en dicha Institución; la constancia de pagos y descuentos con la cual demuestra haber laborado en el Seguro Social del Perú (Hospital Central N° 1) a partir del 21-5-73 hasta el 18-5-75, acreditando 1 año 11 meses y 28 días de servicios; la constancia de pagos y descuentos otorgado por el INRED que demuestra que ingresó a este Instituto a partir del 19-5-75, desempeñando actualmente el cargo de Asistente Social acreditando hasta el 30-6-78, fecha indemnizatoria, 3 años 1 mes y 12 días de servicios prestados al INRED, habiendo alcanzado un total de 15 años 1 mes y 10 días hasta el 30-6-78.

- 2.- Esta OAJ opina favorablemente para que se le conceda a la recurrente el 15% de Remuneración Personal por haber acreditado contar con más de 15 años de servicios prestado al Estado, debiéndose abonar a la recurrente el indicado porcentaje a partir del 21-6-78, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, en armonía con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 1984 modificado por el D.L. 21779, D.S. 002-77-PM/INAP de 23-2-77, D.L. 21780 y Art. 21° del D.L. 22264.

Lima, 14 de noviembre de 1978

Atentamente,

OAJ/78
TVM/emy
Exp. 4541



ROSA VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.

L/09/11/78.

2144
14 NOV. 1978

JOSGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica

10 NOV. 1978

ASCOE 10.35
RECIBIDO

INFORME N° 352-UP-78

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL RECONOCIENDO Y AUTORIZANDO PAGO DE 15% DE REMUNERACION PERSONAL.
REF. : EXPEDIENTE N° 4541
FECHA : Lima, 09 de Noviembre de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se reconoce y autoriza el pago del 15% de Remuneración Personal a doña SARA LIBERTAD LESCANO de VERA, Asistente Social, Grado V Sub-Grado 6 de la Unidad de Personal de la Oficina Central de Administración, a partir del 21 de Mayo de 1978, fecha en que adquiere el derecho de percibir el beneficio por haber cumplido 15 años de servicios prestados al Estado, conforme a lo solicitado mediante el expediente de la referencia.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima conveniente informar a su Despacho que se considera procedente el otorgamiento del beneficio a la trabajadora recurrente, por considerar que su tiempo de servicios a la Administración Pública está debidamente acreditado con la Resolución por la cual se le otorga el 10% de Remuneración Personal y constancias certificadas de haberes y descuentos expedidas por el Seguro Social del Perú y por este Instituto que obran en el referido expediente.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer el trámite correspondiente ante la Superioridad.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica

Oficina de Asesoría Jurídica

JOSE ZUSCATA BEJAR

JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

10.

Adjto.
-Exp. 4541
6 Fjs.
UP/RSS.
MCL.
dqp.